

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00366-00

AUTO # 266

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, y por ser viable su solicitud, se dispondrá requerir a la señora VIVIANA VIVAS VIVAS, para que si tiene conocimiento de ello, suministre la dirección física y electrónica de CARLOS MARIO VIVAS VIVAS, YENITH LORENA VIVAS URREA Y CRISTIAN VIVAS URREA, quienes se encuentran vinculados como demandados dentro del presente proceso, en aras de la lealtad procesal y el debido proceso.

2. SUMAR el escrito presentado por el gestor judicial de la demandada donde aporta el registro civil de nacimiento de la señora VIVIANA VIVAS VIVAS, en acatamiento a lo ordenado en auto de fecha 3 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ